

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

19302 *ORDEN de 10 de septiembre de 1999 por la que se dispone el plazo para retirar la documentación aportada para participar en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, convocados por Orden de 17 de abril de 1998.*

Por Orden de 17 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24), se convocaron procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

En esta Orden se establecía en su apartado 7.1 la posibilidad de recuperar la documentación presentada, a efectos de valoración de méritos, por los participantes en los citados procedimientos selectivos.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La documentación aportada por los participantes en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 17 de abril de 1998 podrá ser retirada por los mismos o por persona debidamente autorizada, durante el mes de octubre de 1999, en la Dirección Provincial en la que realizó las pruebas selectivas.

Transcurrido el plazo establecido sin que se haya retirado la documentación, se entenderá que renuncia a su recuperación, perdiendo el derecho sobre la misma.

Segundo.—Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 10.1.i), en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 74.1.i) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 10 de septiembre de 1999.—El Ministro, P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Director general de Personal y de Servicios, Rafael Catalá Polo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

19303 *RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos al procedimiento selectivo convocado por Orden de 11 de mayo de 1999 y se publica la lista conteniendo la valoración de méritos de los aspirantes admitidos.*

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Orden de 11 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se convoca procedimiento selectivo, turno plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos aprobadas por Resolución de 2 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.2 de la citada Orden de convocatoria, contra dichas listas, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 10.1.i) en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 74.1.i) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de exposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes, ante la Dirección General de Personal y Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero.—Igualmente, y de conformidad con lo previsto en el apartado 7.1 de la citada Orden de convocatoria, esta Dirección General ha resuelto publicar la lista conteniendo la valoración de méritos de los aspirantes admitidos a los precitados procedimientos selectivos.

Conforme a lo previsto en el citado apartado, se concede un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a su publicación, para que, por escrito, los interesados puedan reclamar contra dicha valoración. Tales escritos deberán dirigirse a la Subdirección General de Gestión de Personal de Enseñanza Secundaria, de Formación Profesional y de Régimen Especial, al ser la competente en su estudio y resolución.

Madrid, 9 de septiembre de 1999.—El Director general, Rafael Catalá Polo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Profesorado de ES, de FP y de RE.